

DECRETO SUPREMO N° 28781

ALVARO MARCELO GARCIA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 1995, se suscribe el Convenio de Crédito FND N° 160 entre el Gobierno de Bolivia y el Fondo Nórdico para el Desarrollo, con la finalidad de financiar el Proyecto de Medio Ambiente, Industria y Minería – PMAIM y posteriormente por la Asociación Internacional de Desarrollo, bajo el convenio de Crédito AIF 2805-BO de 28 de marzo de 1996 (Componentes C, D y E del anexo 2) y por el Fondo Nórdico para el Desarrollo, bajo el Convenio de Crédito N° 160 (Componentes 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo 1).

Que el Financiador del Proyecto PMAIM, a través del Fondo Nordico para el Desarrollo – FND, no tiene objeción para la realización de la auditoria externa de cierre final del Proyecto “PMAIM”, con recursos remanentes de la cuenta especial del Crédito FND N° 160.

Que la Resolución Ministerial N° 039/2006 de 25 de abril de 2006, aprueba la modificación presupuestaria, registro e inscripción del presupuesto del Proyecto Medio Ambiente, Industria y Minería “PMAIM” con recursos remanentes existentes en la Cuenta Especial N° 4962 del Banco Central de Bolivia, que alcanzan la suma de \$us 20.064,38 (Veinte Mil Sesenta y Cuatro 38/100 Dólares Americanos) equivalentes a Bs.159.913.- (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Trece 00/100 Bolivianos) con el propósito de financiar la auditoria externa de cierre final del Proyecto “PMAIM”.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece que cualquier incremento en la Partida 46200 y otras de gasto deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONAPES del 26 de junio de 2006, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud del Ministerio de Minería y Metalurgia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el incremento de la Partida 46200 del Proyecto Medio Ambiente, Industria y Minería “PMAIM”, por \$us 20.064,38.- (VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO 38/100 DOLARES AMERICANOS) equivalentes a Bs.159.913.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS), con recursos remanentes existentes en la Cuenta Especial N° 4962 del Banco Central de Bolivia, con el propósito de financiar la auditoria externa de cierre final del Proyecto “PMAIM”.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.
FDO. ALVARO MARCELO GARCIA LINERA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, David Choquehuanca Céspedes, Alicia Muñoz Alá, Ministra de Gobierno e Interina de la Presidencia, Walker San Miguel Rodríguez, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa

Lunda, Salvador Ric Riera, Hugo Salviatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani Ministro de Trabajo e Interino de Justicia, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.